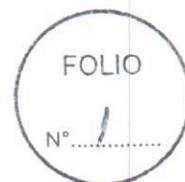




**DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION**  
REPUBLICA ARGENTINA

00200 / 19



BUENOS AIRES, 29 NOV. 2019

VISTO el expediente N°: 102/19 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por las mencionadas actuaciones tramita la contratación de un servicio de provisión e instalación de nueve (9) dispensers de agua sin bidón para el personal de la Institución.

Que, a fs. 1 el área de Administración y Recursos Humanos informó que el vencimiento del servicio se produjo el 31 de octubre, determinando un costo estimado anual de pesos CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTE (\$103.237,20.-).

Que, a fs. 5 el área de Contabilidad y Finanzas informó que existe saldo suficiente en las partidas presupuestarias.

Que, por Disposición N° 184/19 se autorizó al área de Administración y Recursos Humanos a proceder al llamado a contratación directa conforme al Pliego de Bases y Condiciones que obra agregado de fs. 12/26.

Que a fs. 27/66 se adjuntaron las invitaciones enviadas a las firmas AGUAS CRISTALINAS S.R.L.; AQUALINE S.A.; ROYAL VENDING S.A.; EMBOTELLADORA MIDA S.A.; BRONCEL S.A.; FISCHETTI Y CIA S.R.L.; EMBOTELLADORA SANTA RITA S.R.L.; ARGENVODAV S.A.; H2O S.A. y FADEFIL S.A., respetivamente.

Que a fs. 67/68 se adjuntó el Acta de Apertura N° 22/19.

Que a fs. 69/103 y 104/138, lucen las ofertas presentadas por las firmas AQUALINE S.A. Y AGUAS CRISTALINAS S.R.L., respectivamente.

Que, a fs.139 el área de Administración y Recursos Humanos confeccionó el cuadro comparativo de precios.



**DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION**  
REPUBLICA ARGENTINA



Que a fs. 140/141 se agregó la documentación que acredita el cumplimiento de la resolución 4164 de la AFIP de los oferentes en el considerando anterior.

Que a fs. 143/144 mediante el Acta N° 19/19, la Comisión de Preadjudicaciones aconsejó preadjudicar la contratación a la firma AGUAS CRISTALINAS S.R.L. por ser la oferta más económica y adecuarse al pliego.

Que a fs. 145 se agregó la publicación en cartelera.

Que, el área de Asesoría Legal y Técnica tomó la intervención que les compete.

Que la presente se dicta de conformidad con lo establecido en artículo N° 6 inc. I) y II) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo de la Nación, la autorización conferida por los Señores Presidentes de los bloques mayoritarios del H. Senado de la Nación, como de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo, ratificada por su Resolución N° 0001/2014 del 23 de abril de 2014, y la nota de fecha 25 de agosto de 2015 del Sr. Presidente de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo que ratifica las mismas facultades y atribuciones otorgadas al Secretario General en la persona del Subsecretario General para el supuesto de licencia o ausencia del primero.



**DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION**  
REPUBLICA ARGENTINA

FOLIO  
N° 3

Por ello,

EL SUBSECRETARIO GENERAL  
DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Aprobar lo actuado por el Area de Administración y Recursos Humanos en la Contratación Directa N°50/19, correspondiente a la contratación de un servicio de nueve (9) dispensers de agua sin bidón, por el término de 12 (doce) meses.

ARTICULO 2°.- Adjudicar la contratación mencionada en el artículo precedente a la firma AGUAS CRISTALINAS S.R.L. por un total de Pesos CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON CUARENTA (\$56.192,40.-).

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se deberá atender con cargo a la partida: "1.1-01-00-21-00-00-01-02-3-32-322" por Pesos CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA (\$4.682,70.-) del presupuesto general de gastos para el ejercicio 2019 y "1.1-01-00-21-00-00-01-02-3-32-322" por Pesos CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NUEVE CON SETENTA (\$51.509,70.-) del presupuesto general de gastos para el ejercicio 2020.

ARTICULO 4°.- Regístrese, notifíquese y archívese.

DISPOSICIÓN N° 00200/19

  
Dr. JUAN JOSÉ BOCKEL  
SUBSECRETARIO GENERAL  
DEFENSOR DEL PUEBLO  
REPUBLICA ARGENTINA